ACUERDO NUMERO 015 DE 2022
(noviembre 15)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE – SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 concordada con la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 011 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Guadalupe, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y las demás normas rectoras y

CONSIDERANDO:

1. Que el principio de anualidad establece... **ANUALIDAD.** ***El año fiscal comienza el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).***

2. Que de conformidad con el Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal requiere autorización previa y expresa del Concejo Municipal en los contratos y convenios referidos a las siguientes situaciones administrativas:

- *Contratos de empréstitos*
- *Contratos que comprometan vigencias futuras*
- *Contratos de adquisición o enajenación, a cualquier título, de bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997 y demás normas que las modifiquen o complementen.*

- *Contratos de Enajenación de Activos, acciones y cuotas partes. Los contratos de venta de maquinaria pesada y vehículos automotores sin importar su cuantía*

- *Los contratos de concesión y las prórrogas de las concesiones vigentes suscritas por el Municipio y sus entidades descentralizadas.*

- *Los contratos de Comodato. El presente numeral no aplica para los comodatos que suscriba el municipio con otra entidad pública.*

3. Que la Administración Municipal de Guadalupe Santander actualizó y adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Guadalupe Santander.

4. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación y Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas reglamentarias, establecen los procedimientos a seguir.

5. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Guadalupe Santander, establece los lineamientos en materia de vigencias futuras en los siguientes términos:

 VIGENCIAS FUTURAS. *Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras.*

 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. *El Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previo concepto favorable expedido por el Consejo Municipal de Política fiscal COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia fiscal en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

6. Que la Administración Municipal de Guadalupe Santander cuenta con la aprobación del respectivo Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS SI PODEMOS", tramite surtido en la Honorable Corporación.

7. Que la Administración Municipal de Guadalupe Santander requiere adelantar los siguientes proyectos:

Nº	PROYECTO	VALOR
1	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (200.000.000)
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, AMPLIACION Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (80.000.000)
3	MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIÓ SUAREZ - SECTOR PINTADERO DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS MCTE (27.987.017)
4	CONSTRUCCION DE EMISARIO FINAL DE LA CALLE 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (200.000.000)
5	MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y CUBIERTA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. SANTANDER	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (75.365.283)
6	CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO DE ZONA DE PROTECCION HIDRICA DE LAS FUENTES QUE ABASTECEN AGUA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (99.990.727,75)

8. Que la materialización del proyecto mencionado en este documento, implica el desarrollo de múltiples acciones, por lo que es probable que supere la vigencia 2022 y se estima que su ejecución este dada por los porcentajes que se presentan a continuación:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2022	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2023
15%	85%

9. Que en el planteamiento estratégico del Plan de Desarrollo **"UNIDOS SI PODEMOS"** se contemplaron metas especificas en los sectores relacionados con los proyectos sobre los cuales se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

10. Que la Ley 819 de 2003 en su Artículo 12 reglamenta el trámite necesario para hacer uso del mecanismo de ***VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES***

11. Que la Ley 1483 de 2011 Articulo 1 Parágrafo Primero establece:

Parágrafo 1. *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

12. Que el COMFIS Municipal, se reunió y dio concepto previo favorable, para que el Alcalde Municipal procediera con el trámite objeto del presente proyecto de acuerdo, según consta en acta que se anexa al presente.

13. Que de conformidad con lo anterior, se está dando cumplimiento a las exigencias de la Ley 819 en su Artículo 12, para el caso de vigencias futuras ordinarias en entidades territoriales.

14. Que dado que los proyectos enlistados, se financian en un 100% con recursos de la vigencia 2022, pero la ejecución de los mismos pasa a 2023, debe darse cumplimiento a la Ley 819 de 2003, con la claridad que se trata simplemente de una vigencia futura no por FINANCIACION, sino por EJECUCION y por tanto en aplicación del principio presupuestal de anualidad contenido en el Decreto 111 de 1996, procede la utilización del procedimiento de vigencias futuras ordinarias.

15. Que de conformidad con lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guadalupe Santander para comprometer el presupuesto municipal con cargo a vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión a los que se refiere el acuerdo, en el siguiente detalle:

Nº	PROYECTO	VALOR
1	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (200.000.000)
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, AMPLIACION Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (80.000.000)
3	MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIÓ SUAREZ - SECTOR PINTADERO DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS MCTE (27.987.017)
4	CONSTRUCCION DE EMISARIO FINAL DE LA CALLE 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (200.000.000)
5	MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y CUBIERTA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (75.365.283)
6	CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO DE ZONA DE PROTECCION HIDRICA DE LAS FUENTES QUE ABASTECEN AGUA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (99.990.727.75)

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos sobre los cuales el Honorable Concejo Municipal de Guadalupe Santander autoriza el compromiso de vigencias futuras y que se

mencionan en el Artículo Primero del presente acuerdo, se estima que sean ejecutados con base en la siguiente información:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2022	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2023
15%	85%

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Guadalupe Santander para dar apertura a los procesos de selección de contratistas y suscribir los contratos en asunción de compromisos con cargos a presupuestos de vigencias futuras ordinarias en los términos del artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, las apropiaciones necesarias para cumplir las autorizaciones otorgadas.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalupe Santander a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

GUILLERMO CALDERON SANCHEZ
Presidente Concejo

SANDRA P. GARCES AGUIRRE
Secretaria Concejo

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER,

C E R T I F I C A N:

Que el presente **ACUERDO No 015 DE 2022**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**, fue aprobado en dos debates celebrados en distintos días de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1.994.

Primer Debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, el día nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Segundo Debate en Sesión Plenaria, el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Dado en Guadalupe Santander a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia firman,

GUILLERMO J. CALDERON SANCHEZ
Presidente Concejo

SANDRA P. GARCES AGUIRRE
Secretaria Concejo

CONSTANCIA SECRETARIAL

Recibido en la fecha y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines legales pertinentes. Provea.
Guadalupe, noviembre 15 de 2022.
El Secretario General y de Gobierno,

ALIRIO GARZON SAAVEDRA

ALCALDÍA MUNICIPAL

Guadalupe, Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el anterior acuerdo, al cual se le asigna el número 015 de 2022," Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer el presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias" y por no ser contrario a la Constitución y las leyes, désele la respectiva sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

El Alcalde,

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo número 015 de 2022, fue promulgado en la página web municipal www.guadalupe-santander.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el articulo 81 de la ley 136 de 1.994 y el decreto 1333 de 1986.
Guadalupe Santander, Noviembre 15 de 2022.
El Secretario General y de Gobierno,

ALIRIO GARZON SAAVEDRA.